



MEDIDAS JUDICIALES SUP SOBRE LA CONCESIÓN DE MEDALLAS POR OPERACIÓN ÍCARO

El gabinete jurídico del SUP ya está trabajando en las acciones judiciales que prometimos hace días para denunciar la actuación de la DGP en la concesión de medallas por la Operación Ícaro. **Se trata de una batería de medidas con la que pretendemos llevar a sede judicial lo que consideramos, a todas luces, una injusticia.** Tanto por el número de condecorados (322 de casi 2.000) como por las desigualdades que se han generado con el sistema de “cupos”, que ha dejado fuera a muchos compañeros que asumieron el mismo riesgo.

Para conocer con más detalle estas medidas, **los Comités y Delegados del SUP en toda España están a vuestra disposición** y tratarán cada caso de manera personalizada. Os resumimos, a continuación, los pasos que estamos dando.

QUERRELLA POR PREVARICACIÓN EN EL ÁMBITO PENAL

Ya hemos presentado una querrella por prevaricación ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, debido al aforamiento del ministro del Interior, que es quien firma la Orden ministerial de concesión de las condecoraciones. Con esta denuncia pretendemos **que se esclarezca si en el procedimiento de tramitación de las medallas por este dispositivo ha implicado la toma de decisiones injustas con pleno conocimiento. Es decir, si ha habido responsabilidad penal por condecorar sólo a una parte de los compañeros que hicieron un mismo servicio, extraordinario y de riesgo acreditado**, sabiendo que esa medida era discriminatoria e injusta porque todos ellos merecían esa recompensa profesional. [Puedes acceder desde aquí a la noticia.](#)

ACTUACIONES PARA CADA AFILIADO AFECTADO

El otro tipo de medidas a activar tienen que ver con **el ámbito contencioso-administrativo y la reclamación de cada afectado, que será asesorada por el SUP y su gabinete jurídico.** Para ello, os informaremos de los pasos a seguir y los Delegados y Comités en toda España os atenderán para, coordinados desde la Comisión Ejecutiva Nacional, **orientar cada paso que tengáis que dar, primero ante la DGP con un modelo de instancia que se os va a facilitar en cada sede sindical para su firma y registro y con posterioridad, en su caso, ante la instancia judicial que corresponda.**

Madrid, 24 de febrero de 2020
Comisión Ejecutiva Nacional